



Al contestar cite Radicado 20231300334393 Id: 1453631
Folios: 5 Fecha: 2023-06-02 09:51:36
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y OTROS

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CLARA LILIANA GAUTAME APONTE**
Presidenta ANH

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero
CRISTIAN JAVIER VARGAS DEL CAMPO
Gerente de Planeación (VAF)

Miembros e invitadas Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

DE: **MIGUEL ANGEL ESPINOSA RUIZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, PRIMER CUATRIMESTRE DE 2023.**

Respetada Presidenta, Vicepresidenta, Vicepresidentes, Jefas y Gerentes.

La Oficina de Control Interno (OCI) presenta el seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) para el primer cuatrimestre de 2023.

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF) a través del Grupo Interno de Trabajo de Planeación (GITP) publicó en enero de 2023 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) 2023 integrado por los componentes 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción; 2. Estrategia Racionalización de Trámites; 3. Rendición de Cuentas; 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano; 5. Transparencia y Acceso a la Información; y 6. Iniciativas Adicionales; y el 17 de mayo el GITP remitió a la OCI el avance del plan a corte del 30 de abril dando por finalizado el primer cuatrimestre de la vigencia.

El PAAC es un instrumento preventivo que define estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos de prevención, control y seguimiento, y el afianzamiento de la cultura de servicio al ciudadano (Ley 1474 de 2011). Es un ejercicio encaminado al fomento de la participación ciudadana y a la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano.

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha determinado que las acciones propuestas por las entidades en cada componente del PAAC se deben entender como el conjunto de actividades que le permiten a una entidad identificar, analizar evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión.

~~Así, las actividades deben propender por promover y fortalecer controles que prevengan hechos relacionados con corrupción en sus procesos.~~

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20231300334393 Id: 1453631
Folios: 5 Fecha: 2023-06-02 09:51:36
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y OTROS

Se evidenció que el avance del PAAC del primer cuatrimestre de 2023 fue publicado el 17 de mayo hecho que impacta el cumplimiento de obligación de seguimiento por parte de la OCI en los términos propuestos por los documentos técnicos, así, solicita al GITP realizar el monitoreo y subir la matriz del PAAC al menos en los cinco primeros días del mes posterior al cierre del cuatrimestre.

La OCI examinó los componentes del PAAC y a continuación presenta sus observaciones y recomendaciones para que se avance en la eficaz ejecución y seguimiento del PAAC 2023 por parte de la VAF, GITP y la entidad en su conjunto con el propósito que a 30 de diciembre se cumplan las actividades propuestas.

1. Componente Gestión de Riesgos de Corrupción.

Para la formulación de las actividades en el componente de Gestión de Riesgos es necesario determinar los factores externos e internos que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión y los objetivos de una entidad.

Las actividades deben estar directamente relacionadas con los riesgos de corrupción que pueden evidenciarse en la gestión institucional y pretenden disminuir el riesgo a través de acciones que establezcan controles al actuar de los funcionarios que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Teniendo en cuenta que las actividades se relacionan con controles que permiten la mitigación de los riesgos de corrupción, así como el fortalecimiento de la transparencia la OCI evidenció:

Observaciones

1. Las actividades “1.2 *Divulgar la Política de Administración Riesgos Institucional.* 3.1 *Publicar Matriz de Riesgos de Corrupción Pagina Web* 3.3. *Socializar el mapa de riesgos de Corrupción a los funcionarios y colaboradores de la entidad*, no cumplen directamente el propósito presentado por la Guía de Construcción PAAC del DAFP teniendo en cuenta que:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe contener una acción integral y articulada con los instrumentos o planes institucionales, toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas.

Las Actividades de divulgación, publicación y socialización del mapa de riesgos hacen parte de las obligaciones del GITP ante la formulación de nuevas políticas o mapas inherente a los procesos de la ANH, y no mitiga en forma directa los riesgos de corrupción pues está ligado a la política de datos abiertos y acceso a la información.

2. La actividad 1.1 *Realizar revisión y de ser necesario actualización de la Política de Administración Riesgos Institucional*, presenta un cumplimiento del 100% en el primer cuatrimestre de 2023. Sin embargo, observa la OCI que situaciones sobrevinientes en la operación de los procesos de la entidad pudieran impactar el ajuste de la política, por lo que recomienda que al menos con la temporalidad que la alta dirección revisa los informes de seguimiento del PAAC (cuatrimestralmente al menos) se revise el desempeño del PAAC y la necesidad o no de actualizar la política.



Al contestar cite Radicado 20231300334393 Id: 1453631
Folios: 5 Fecha: 2023-06-02 09:51:36
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y OTROS

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno nacional liderada por el DAFP y Departamento Administrativo de Planeación (DNP) busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Esta actividad está directamente relacionada con el propósito del PAAC en el componente de racionalización de tramites, que sugiere espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la entidad y se comprometa en la vigilancia del quehacer del Estado, para eliminar, fusionar o trasladar tramites que faciliten el acceso a la ciudadanía.

La guía para la formulación del PAAC del DAFP presenta los factores a tener en cuenta para la revisión de los tramites de la entidad:

- Comparación con otras entidades
- Frecuencia de solicitud del trámite
- Encuestas a la ciudadanía
- Auditorías externas
- Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la ciudadanía.

El componente de racionalización de tramites está orientado a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, por tanto, las actividades propuestas en el PAAC de la Agencia deberán estar encaminadas a facilitar el acceso de los ciudadanos y grupos de relacionamiento sus derechos

Observación:

Se evidencia que la acción 1. *Levantamiento y evaluación de nuevos trámites*, si bien reafirma el compromiso de la ANH por actualizar los trámites relacionados con su gestión, debe incluir la revisión del trámite actual: *“Fijar los precios de exportación del petróleo para efectos fiscales y cambiarios”*, para determinar la necesidad o no de reformular el procedimiento y evitar reprocesos que desgasten a la administración, e impongan tiempos extensos de respuesta y tramites con las peticiones de la ciudadanía y grupos de relacionamiento.

3. Componente Rendición de Cuentas.

El CONPES 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015 determinaron que la rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

Observa la OCI que la actividad *“encuesta para conocer los temas a priorizar en la audiencia pública de rendición de cuentas de la ANH 2022”* es de gran relevancia para el desarrollo y presentación de la audiencia pública. Por lo cual, para presentar la rendición de cuentas, es necesario publicar los resultados, así como la promoción y divulgación de la encuesta, con el propósito de que la ciudadanía evidencie el interés de la agencia de escuchar y tener en cuenta la opinión de los distintos grupos de valor.

Es importante evaluar los mecanismos o procedimientos a través de los cuales los grupos de interés participaron para la organización de la rendición de cuentas de la ANH, teniendo en cuenta el elemento diálogo que implica la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones.

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH
Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20231300334393 Id: 1453631
Folios: 5 Fecha: 2023-06-02 09:51:36
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y OTROS

Estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales - generales, por segmentos o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la población.

Observación:

La actividad “*Publicar mensualmente el reporte de los resultados de la ejecución del plan de acción con el avance de proyectos estratégicos a partir de la información suministrada por cada dependencia*” está programada para que cada mes se presente el informe de seguimiento hasta el informe final del plan de acción (diciembre), sin embargo, en el avance del primer cuatrimestre el GITP reporte cumplimiento del 100% de la actividad, faltando aun por registrar segundo y tercer cuatrimestre de la vigencia. Se recomienda que se revise el registro del indicador para hacerlo consistente con la actividad planteada.

4. Componente Servicio al Ciudadano

El seguimiento evidencia que las actividades programadas se han desarrollado conforme a lo planificado para el primer cuatrimestre de 2023.

Recomienda la OCI se verifique la ubicación de la actividad: “*Establecer el procedimiento para la Política de Conflicto de Intereses*” dado que el tema está relacionado con el componente de gestión de riesgos de corrupción o iniciativas adicionales. El componente de servicio al ciudadano busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos.

Observación:

En el seguimiento realizado al PAAC para el tercer cuatrimestre de 2022 por parte de la Oficina de Control Interno se observó:

“La definición de una estrategia para de manera recurrente declarar, identificar y resolver los conflictos de interés (reales, potenciales, o aparentes) es esencial con el fin de prevenir situaciones de corrupción. Tal estrategia fue planificada desde el primer trimestre de 2020, no obstante, a cierre de 2021 y corte del primer cuatrimestre de 2022, no se observó se hayan presentado avances concretos en su ejecución y en la medición de su impacto en la entidad. La guía para la declaración de conflictos de interés cuyo borrador se divulgó en el tercer cuatrimestre de 2021 aún no ha sido formalizada y divulgada.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la actividad programada en el PAAC 2023 “*Establecer el procedimiento para la Política de Conflicto de Intereses*” (sic) es necesario establecer como prioridad desarrollar el procedimiento implementación, promoción y ejecución de procedimiento para atender los conflictos de interés.

5. Transparencia y acceso a la información.

El componente de transparencia del PAAC de 2021 y 2022 fue desarrollado en un 91,1% por la ANH y para la vigencia 2023 trece (13) de las diecisiete (17) actividades programadas son iguales a vigencias anteriores. Si bien las actividades han promovido y fortalecido los controles a los riesgos de corrupción y reflejan el esfuerzo de la entidad en materia de transparencia, hay que tener en cuenta las mediciones y recomendaciones en materia de integridad en el sector público para actualizar o fortalecer las acciones

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (601) 593 1717

Línea Gratuita: 01 8000 953000



Al contestar cite Radicado 20231300334393 Id: 1453631
Folios: 5 Fecha: 2023-06-02 09:51:36
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y OTROS

Evidencia la OCI que los resultados del Índice de Desempeño Institucional 2021 (calculado a través del Formulario de Registro Único de Avance de la Gestión (FURAG) informan que la ANH alcanzó en la Política de transparencia y lucha contra la corrupción el 76,1.

Así, es relevante la formulación de nuevas acciones en el PAAC con el propósito de incrementar la medición referida e implementar acciones de mejora en consideración a las recomendaciones formuladas.

SOLICITUD

Ley 2195 de 2022 estableció la obligación de crear Programas de Transparencia y Ética Pública en todas las entidades del sector público para la gestión proactiva de riesgos mediante sistemas integrados de gestión y operación, así, la OCI solicita al GITP informar el plan de trabajo y actividades desarrolladas para implementar la normativa mencionada en el año 2022 y las previstas durante 2023.

Cordial saludo,

Miguel Angel Espinosa Ruiz
Jefe Oficina de Control Interno
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: N/A
Copias: N/A

Aprobó: Miguel Ángel Espinosa Ruiz – Jefe Oficina Control Interno.
Revisó: Miguel Ángel Espinosa Ruiz – Jefe Oficina Control Interno.
Proyectó: María Camila Cáceres Prada – Contratista Oficina Control Interno.

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000